REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, dieciocho de diciembre de dos mil veinte

PROCESO:	ACCION DE TUTELA -INCIDENTE DEDESACATO -
ACCIONATE:	MARIA ALEJANDRA GARCIA PANIAGUA
DEMANDADO:	FUNDACION PASCUAL BRAVO
RADICADO:	05001 40 03 017 2020 00357 00
ASUNTO:	SOLICITUD DE INCIDENTE DE DESACATO EN TRAMITE

La señora **MARIA ALEJANDRA GARCIA PANIAGUA**, solicitó al Despacho se diera curso al Incidente de Desacato en contra de **FUNDACION PASCUAL BRAVO,** toda vez que la entidad accionada no ha dado cumplimiento al fallo de Acción de Tutela del **17 de julio de 2020**.

El Despacho, mediante auto del 24 de noviembre de 2020, requirió a la parte accionada, quien en tiempo oportuno dio respuesta a través del Doctor **CARLOS MARIO PAREJA ACEVEDO**, Director Jurídico de Fundación Pascual Bravo, quien manifiesta una serie de inconformidades con la notificación de la tutela y además, en cuanto al Incidente de Desacato..." *una vez más se encuentra irregularidad, pues se está requiriendo al Doctor JUAN PABLO ARBOLEDA en calidad de rector de la FUNDACION PASCUAL BRAVO, cuando en la Fundación no se tiene ese cargo y en su lugar somos Representados Legalmente por* ***RUBY MONSALVE HERRERA****."*

En virtud de la manifestación que hace la entidad accionada, se efectuó nuevo requerimiento, no obstante, se está a la espera de que el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, que admitió la impugnación de la tutela se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Angela Maria Montoya A.